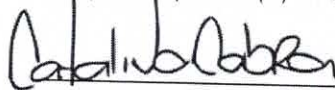
 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-26
		Fecha:	10/12/2024
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página:	1 de 2
		Versión:	7

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL ORDEN DE COMPRA 150800. DE FECHA (27) AGOSTO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y AUTOMAYOR S.A

Entre los suscritos a saber: **DIANA CATALINA CABRA ROA**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1.072.642.953 en su calidad de **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No.164 del 14 de julio de 2025 y Acta de Posesión No. 041 del 16 de julio de 2025 quien se haya facultado (a) para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la Resolución No.151 de 31 de mayo de 2024, "Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024" y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.219.805 expedida en Bogotá D.C en calidad de representante legal de **AUTOMAYOR S.A.** con NIT 860.034.604, y quien en el presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo liquidar la orden de compra **150800** de fecha veintisiete (03) de septiembre del 2025. Este acto jurídico que se celebra previas las siguientes consideraciones: a) Que el día veintisiete (27) de agosto del 2025, las partes suscribieron la orden de compra 150800 b) Que el objeto del contrato consistió en: "ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO BUS PARA EL TRANSPORTE DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA". c) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó con fecha tres (03) de septiembre de dos mil veinticinco (2025); d) Que el valor total del contrato fue de: **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$ 538.792.704) M/CTE**; e) Que la supervisión del contrato fue ejercida por parte del Municipio, a través de la Dirección de Juventud; f) Que el contrato, por mandato de la Ley, es susceptible de liquidación, la cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - BALANCE FINANCIERO**: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero final del contrato:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	:	\$ 538.792.704
APROPIACIONES		
Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2025002687 de fecha 24 de julio del 2025	:	\$ 550.000.000
Registro Presupuestal No. 2025002720 fecha 01 de septiembre 2025	:	\$ 538.792.704
Reducción presupuestal No. 2025000627 fecha 01 de septiembre 2025	:	\$11.207.296
TOTAL PAGADO	:	Comprobante De Egreso
		N/A
		Valor
		\$ 0
		TOTAL
		\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	:	\$ 538.792.704
SALDO TOTAL EJECUTADO	:	\$ 538.792.704
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	:	\$ 0

PARÁGRAFO: De conformidad con el balance financiero, EL MUNICIPIO procederá hacer la respectiva reducción del registro presupuestal No. 2025002720 fecha 01 de septiembre 2025, por valor de (0) PESOS, teniendo en cuenta que dicho valor corresponde al saldo no ejecutado a favor del municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PAGO DEL SALDO A FAVOR DE EL CONTRATISTA:** Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, se procederá a efectuar el pago por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, a favor del CONTRATISTA, por la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$ 538.792.704) M/CTE**, el cual se hará previo cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de los requisitos para el pago establecidos en la cláusula cuarta del contrato que aquí se da por terminado. **PARÁGRAFO:** Una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo a la orden de compra 150800 de 2025. **CLÁUSULA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA:** La suscripción del presente acto no exime a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera a los (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).




DIANA CATALINA CABRA ROA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ORDENADOR DEL GASTO



EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
AUTOMAYOR S.A



HERWIN DUVAN FLOREZ R.
DIRECTOR DE JUVENTUD
SUPERVISOR

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-26
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha:	10/12/2024
		Página:	2 de 2
		Versión:	7